

ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.017.

En Sanlúcar la Mayor a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 31 de Julio de 2.017, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- D^a. Feliciana Bernal Romero.(PSOE-A).
- D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.(PSOE-A).
- D. Álvaro García Gutiérrez. (PSOE-A).
- D^a María Albi Hidalgo.(PSOE-A).
- D. Eduardo Jacob Macías García. (PSOE-A).
- D^a Ariadna Bernal Criado.(PSOE-A)
- D. Vicente Manuel Terenti Cordero.(IULV-CA).
- D. Manuel José Suárez Morales.(APSM).
- D^a María Martín Domínguez.. (APSM).
- D. Eustaquio Castaño Salado (GIS)
- D. Manuel Colorado Castaño.(GIS).
- D^a Ana María Morales Jaén.(GIS).
- D. Miguel A. Macías Miranda.(GIS).
- D^a María José Valdés Morillo.(GIS).
- D. Antonio Manuel Pérez Márquez.(P.P).

Junto con D. Antonio Jesús Naranjo Pérez.(APSM), habiendo justificado su ausencia, a juicio de la Presidencia, forman el Pleno de este Ayuntamiento.

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los vecinos y al Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, D. Jesús María Sánchez González.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que el Pleno extraordinario y urgente convocado se basa la urgencia de dos expedientes.

En primer lugar, por la necesidad de aprobar una modificación de crédito extraordinario para financiar la aportación municipal necesaria para las obras del PER 2017 que mejoren la infraestructura del municipio.

En segundo lugar, por la solicitud de subvención a la Consejería de Vivienda por importe de unos 190 mil € para satisfacer las cantidades adeudadas a los vecinos en la “Urbanización Balcones del Sol”.

A continuación el Sr. Alcalde propone la modificación de los puntos del orden del día tratando como Punto Segundo del orden del día la “Solicitud del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		



Concesión de Subvención Extraordinaria y Excepcional a la Consejería de Fomento y Vivienda por importe de 190.744,89 €, para el pago de las cantidades adeudadas a personas afectadas, residentes en la Urbanización Balcones del Sol” y como Punto Tercero la “Propuesta del Alcalde-Presidente para la Aprobación de Modificación de Crédito 2016 P-22-CE-03 relativa a la aportación al “ Proyecto de Mejora Urbana Entorno Barriada y Parque de las Majarocas dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario PFEA-2017”.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño (GIS), D. Eustaquio Castaño hace uso de la palabra para manifestar que pensaba que el Sr. Alcalde iba a dar una explicación de por qué se ha convocado esta sesión plenaria extraordinaria y urgente y a qué se debe.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para destacar que cree que lo ha explicado con anterioridad, y que otra cosa es que el Portavoz del GIS entienda que esa urgencia no existe.

Añade que la aprobación de la modificación de crédito para financiar las obras del PER hay que efectuarla ya, toda vez que en el mes de Septiembre es tarde, recordando que la modificación de crédito conlleva la tramitación de un expediente con publicación en el Boletín Oficial por plazo de un mes, y que por tanto se entraría en el último cuatrimestre del año.

En lo que respecta a la Urbanización de Balcones del Sol, considera que ello se explica solo, ya que la última petición de subvención a la Consejería de Vivienda la van a denegar, debiendo el Ayuntamiento adelantarse para aprobarla en los nuevos términos.

El Sr. Portavoz del GIS pregunta a continuación si se ha recibido un escrito por parte del Programa del PER, en el que después del día 13 de Julio pasado, fecha en la que se celebró el último Pleno, requieran aportación de documentación.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que no ha recibido escrito en tal sentido, pero que sí ha mantenido contacto con el SEPE.

El Sr. Portavoz del GIS cuestiona desde cuándo se debería haber realizado esto.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que cuanto antes, que éste es el momento de hacerlo, recordando que con anterioridad el expediente no estaba culminado.

El Sr. Portavoz del GIS interviene para señalar que ha habido justificación para convocar esta sesión plenaria extraordinaria y urgente, y sin embargo a su Grupo se le criticó la petición y celebración de una sesión plenaria extraordinaria relativa a los trabajadores municipales, en la que se le reprochó el gasto de unos cinco o seis mil euros.

Añade que tiene la sensación de que lo que existe es incapacidad e incompetencia, debiendo haberse tratado en el Pleno de 13 de Julio pasado o antes, considerando que el Sr. Alcalde es un incumplidor.

Respecto al punto de la “Urbanización Balcones del Sol” entiende que la presencia de Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda es una justificación política, debiendo firmar el Delegado un documento en el que se comprometa a solventar el asunto.

Concluye el Portavoz del GIS afirmando que entiende que la sesión plenaria convocada no es

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		



urgente.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, ésta es apreciada por once votos a favor de los Grupos Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (2), Popular (1) e Izquierda Unida (1) y cinco votos en contra del Grupo Independiente Sanluqueño (5).

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR IMPORTE DE 190.744,89 €, PARA EL PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A PERSONAS AFECTADAS, RESIDENTES EN LA URBANIZACIÓN BALCONES DEL SOL.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para señalar que se trata de solicitar una subvención extraordinaria y excepcional a la Consejería de Fomento y Vivienda por importe de 190 mil euros al amparo de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones, al existir razones de interés público y social para 34 familias, con menores a su cargo y en riesgo de exclusión social; a la vista del informe evacuado por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Aclara que actualmente existen diecisiete procedimientos judiciales en marcha, lo que ha creado una alarma social y ha provocado algún desahucio. Explicita así mismo que el Ayuntamiento no posee solución habitacional para esas personas, reseñando que la competencia es de la Junta de Andalucía.

Señala que las personas afectadas tienen una media de unos 6.000 euros de deuda, sin que la misma le corresponda.

Adelanta que la Junta de Andalucía va a denegar la petición cursada por el Ayuntamiento con anterioridad, al entender que no se encuentra debidamente justificada.

Aclara que la propuesta que se somete al parecer del Pleno está consensuada y coordinada con la Consejería de Vivienda; que la cantidad está presupuestada y existe consignación presupuestaria, esperando que la subvención se otorgue por parte de la Junta de Andalucía.

Manifiesta el Sr. Alcalde que han trabajado hasta dejarse la piel en defensa de los vecinos, agradeciendo de corazón la presencia del Delegado Territorial de la Consejería de Vivienda.

Aclara no obstante que en ningún caso se va a poner en riesgo la estabilidad económica del Ayuntamiento y que se estará a lo que dispongan las bases reguladoras de la concesión de la subvención, reseñando que el Ayuntamiento no va a pagar un dinero que no le corresponde.

Concluye diciendo que se trata de solicitar una subvención a la Consejería para el pago de las cantidades adeudadas por los vecinos de “Balcones del Sol”, esperando que la Junta de Andalucía acepte las razones que esgrime el Ayuntamiento, y que otorgue, cuanto antes, la esperada subvención.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente M. Terenti para mostrar su esperanza y que ésta sea la vía definitiva para solventar la problemática descrita, expresando el compromiso de su Grupo para solventar la situación en “Balcones del Sol”.

Código Seguro De Verificación:	JJQsdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQsdBeySsU1dFBIVXC93g==		



Añade que el proceso tiene matices que aclarar, expresando su preocupación y que los técnicos aclaren que se pueda ejecutar con todas las garantías.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez hace uso de la palabra para señalar que de todos es sabido la gravedad de la situación que padecen los vecinos de Balcones del Sol.

Añade que le hubiera gustado que la solicitud hubiera venido reforzada con una serie de informes con el fin de que la misma llegue a buen término.

Aclara que él habló con el Delegado Territorial de la Consejería de Vivienda, que le ha mostrado su garantía en el asunto de referencia, no de forma escrita, sino verbal, deseando por tanto que que se encuentre pronta solución al problema planteado, de una forma definitiva.

Reitera sin embargo que le hubiera gustado que el compromiso constara por escrito, y reconociendo que no ha sido posible, confía en la pronta solución al conflicto surgido.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel Suárez para destacar que el fondo del asunto está claro, debiendo atenderse y ayudar a las familias afectadas de “Balcones del Sol”

Reconoce que el asunto no viene informado, solicitando que se esté pendiente de éste asunto por parte de la Intervención Municipal de Fondos. A la vez que expresa su deseo de que se encuentre pronta solución al problema planteado.

Seguidamente toma la palabra el Representante del Grupo GIS, D. Manuel Colorado Castaño para, con carácter previo, solicitar de una vez por toda, que se tramite el Reglamento Orgánico Municipal que permita conocer cuándo cada concejal debe hablar o callarse, de forma que se impida que ningún concejal se arrogue ninguna atribución de forma despótica.

En primer lugar, por el Alcalde- Presidente.
En segundo lugar, porque a ningún concejal le corresponde hacer una interpretación valorativa.
En tercer lugar, porque ningún concejal tiene que aguantar que determinados señores intenten coartar la libertad de expresión.

Aclara que se está refiriendo al último incidente acaecido en la última sesión plenaria por lo que solicita que se elabore y apruebe un Reglamento de Organización Municipal, de forma que nadie usurpe funciones y la sesión plenaria se pueda convertir en una batalla campal, agradeciendo finalmente el poder haber dado esta explicación.

Respecto al punto del orden del día, el Sr. Colorado señala que se muestra a favor del asunto, echando de menos, tal y como ha puesto de manifiesto en la Comisión Informativa, que no venga el asunto informado jurídicamente por parte de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, desconociendo si la petición de subvención que se formula ahora va a valer, recordando que las otras dos ocasiones anteriores no han valido, no habiéndose realizado el trabajo bien hecho.

Destaca por tanto diciendo que sin dicho informe de la Consejería se corre el riesgo de que la petición de subvención no sirva.

Reconoce que tiene la palabra del Delegado Territorial de la Consejería de Vivienda

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		



haciéndose cargo del asunto por incapacidad de la Alcaldía-Presidencia, considerando que es un problema para la Junta de Andalucía, y generado por el Ayuntamiento por no asesorar debidamente a los vecinos.

Solicita al Delegado Territorial que se tome en serio el asunto, ya que existen muchas familias vulnerables afectadas por el problema, mostrando finalmente la disposición del Grupo GIS en la búsqueda de la solución al problema.

El Sr. Alcalde interviene acto seguido para señalar que el Grupo GIS tiene poco aprecio al trabajo realizado por éste Ayuntamiento, aclarando que están coordinados con la Junta de Andalucía.

Añade que sobre la capacidad o incapacidad habrá que estar a los resultados considerando que el Grupo GIS además de dar lecciones no aporta soluciones.

Aclara que el asunto no es un problema fácil, considerando que sería un éxito de todos que el problema se solviente lo antes posible.

Concluye diciendo que es la tercera vez que se solicita una subvención excepcional y extraordinaria a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, esperando que ésta sea la definitiva.

El Sr. Colorado, Representante del Grupo GIS manifiesta que sabe que el Sr. Alcalde está haciendo gestiones, y no es que no le aprecie, considerando sin embargo que la problemática planteada es muy importante y debería haber estado resuelta ya.

Añade que el problema está en el origen cuando se firmaron los contratos de alquiler y el Ayuntamiento no asesoró a los vecinos. Y concluye finalmente diciendo que todos se muestran a favor de que se resuelva el asunto objeto de debate.

El Sr. Portavoz del Grupo IU interviene a continuación para señalar que agradece el compromiso expresado por el Delegado Territorial en este asunto, añadiendo que se le ha aclarado que en la solicitud de la subvención no se requiere informe previo, pero que se exigirá cuando se inicie el expediente.

El Sr. Representante del Grupo GIS interviene para aclarar que él se está refiriendo al informe previo de los Servicios jurídicos de la Junta de Andalucía, y no al informe jurídico previo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por todo ello y teniendo en cuenta que el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la concesión de las subvenciones de manera directa cuando, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Estableciéndose en el artículo 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo que en el procedimiento de concesión de las subvenciones excepcionales, que se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, se motivarán las razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse.

Resultando que el **Pleno de la Corporación de fecha 19 de julio de 2016**, aprobó en el punto

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		



octavo, el acuerdo de remisión de 34 solicitudes de solicitud de subvención extraordinaria, que a continuación se transcribe parcialmente correspondiendo esta transcripción a la parte expositiva de dicho punto, y cuyos antecedentes de su razón obran en este Ayuntamiento:

“PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE REMISIÓN INDIVIDUALIZADA DE LAS 34 SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS Y EXCEPCIONALES ANTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LOS RESIDENTES EN LA URBANIZACIÓN LOS BALCONES DEL SOL.

Desde septiembre de 2014, más de 34 familias de Sanlúcar la Mayor ocupan legítimamente viviendas de la Promoción Balcones del Sol, situada en la Avenida de las Doblas de nuestra ciudad, perteneciente por título de propiedad a DISEAN SL.[...].

Cabe recordar que los domicilios se adjudican en régimen de alquiler social a personas y unidades familiares o de convivencia en situación de especial vulnerabilidad constatada por los Servicios Sociales e inscritas en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor siguiendo el orden de prelación fijado. Todos ellos cumplieran, además, con los requisitos de la Orden de 29 de julio de 2014.”

Considerando los diferentes escritos recibidos en este Ayuntamiento que se detallan en el ANEXO I de la propuesta solicitando a la Consejería de Fomento y Vivienda una Subvención Extraordinaria y Excepcional con carácter urgente por los importes adeudados por la propia Junta de Andalucía en el año 2015.

Resultando que, previa autorización expresa de los interesados, constan en el expediente los Informes Sociales de todas las personas y unidades familiares o de convivencia que acreditan de manera individualizada la situación de riesgo o exclusión social que constatan que no pueden hacer frente a la deuda por impago que les reclama DISEAN SL conforme al contrato de alquiler que tienen suscrito con dicha empresa.

Resultando a su vez que el Ayuntamiento en Pleno aprobó el 1 de marzo de 2016 la Declaración de Sanlúcar la Mayor como municipio libre de desahucios y en fecha 10 de mayo ratificó su adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de colaboración sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad para evitar procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria para aquellas familias en situación de especial vulnerabilidad.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía que durante 2016 y hasta el mes de julio de 2017, se han iniciado 17 procedimientos judiciales de reclamación de rentas y desahucio por falta de pago de las rentas de alquiler en esa promoción de viviendas por parte de la promotora titular de las viviendas, viéndose afectados los vecinos que conviven en Balcones del Sol, generando esta situación alarma social entre los mismos, dado que el grueso de las familias hay menores y habiéndose producido en fecha 21 de julio de 2017 el primero de los lanzamientos señalados judicialmente.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha de fecha 13 de junio de 2017, cuyo tenor literal es el que a continuación se detalla:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS:
Asunto: INFORME RELATIVO AL PARQUE DE VIVIENDA PÚBLICA EXISTENTE EN EL

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		



MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Se redacta el presente informe en relación con la comunicación por parte de la Delegada de Igualdad y Políticas Sociales del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de fecha 5 de junio de 2017.

- En relación a la cuestión planteada de falta de vivienda pública en el municipio, se adjunta al presente informe documento estadístico realizado por los Servicios Técnicos Municipales del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sanlúcar la Mayor.

- En relación a la consulta sobre cuál es el parque de vivienda pública existente en el municipio, se informa de que no existen edificios de carácter municipal destinados a la finalidad de alquiler o venta de vivienda de protección oficial o bajo cualquier otro régimen de promoción pública.

Se informa que como suelo destinado a tal fin, el Ayuntamiento dispone en la actualidad de los solares n.ºs 24 y 25 del Estudio de Detalle n.º 2 sitas en calle Marcelino Champagnat, integrantes del Patrimonio Municipal de suelo, con destino de promoción de 10 viviendas en régimen de protección oficial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos
En Sanlúcar la Mayor, junio de 2017”.

Este Ayuntamiento considera necesario requerir la concesión de subvención excepcional a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de acuerdo a los siguientes motivos, que sirven de justificación:

- Se ha constatado una grave situación de riesgo o exclusión social de numerosas familias de este municipio, muchas de ellas con menores, tal y como ya se dejó patente en el Acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 2 de marzo de 2017.

- Esta situación de riesgo o exclusión social se ve agravada por las dificultades en el acceso a una vivienda digna por parte de estas familias, dado el carácter de vulnerabilidad de las mismas, acreditada esta situación con los correspondientes informes sociales que obran en este Ayuntamiento.

- En correlación con lo anterior, y en atención al artículo 25. de la Ley de Bases del Régimen Local que determina que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, las determinadas en el párrafo e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

- Ante la carencia de este municipio de un parque de viviendas de protección oficial adecuado y suficiente con el que solucionar dicha problemática de alternativa habitacional para dichas familias.

- Este Ayuntamiento tampoco posee recursos financieros suficientes para atender esta concreta problemática, siendo además competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en virtud de lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3481/83, de 28 de diciembre, por el que la Junta de Andalucía asume en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza las competencias en materia de vivienda.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a **la grave situación de exclusión social** que podría derivarse por la imposibilidad del pago de alquileres de vivienda habitual por parte de vecinos de este municipio, el Pleno de la Corporación, previa ratificación de la urgencia de la sesión, y por unanimidad de los asistentes, esto es, por dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (7), Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (2), Popular (1) e Izquierda Unida (1) adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar una subvención extraordinaria y excepcional a la Consejería de Fomento y Vivienda por un importe total de 190.744,89€ (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), al amparo de lo establecido por el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 27 de diciembre, General de Subvenciones y artículo 36 del Decreto 282/2014, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		



SEGUNDO: Que el importe solicitado tenga por objeto la ayuda a familias del municipio en situación de riesgo de exclusión social, preferentemente con menores a su cargo, y con una o más mensualidades pendientes de pago en concepto de alquiler de vivienda habitual.

TERCERO: Que se remita certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Finalmente el Sr. Alcalde agradece la presencia del Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, que cuando son las nueve horas y diecisiete minutos abandona la sesión plenaria.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2016 P-22-CE-03 RELATIVA A LA APORTACIÓN AL “PROYECTO DE MEJORA URBANA ENTORNO BARRIADA Y PARQUE MAJAROCAS” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO PFEA- 2017.

El Delegado de Hacienda, D. Juan Manuel Carrasco hace uso de la palabra para señalar que es una modificación de crédito que tiene por objeto llevar a cabo una inversión para la ejecución de las obras del Proyecto de Mejora Urbana Entorno Barriada y Parque de las Majarocas, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, significando que con ello se culmina un proceso de participación ciudadana en esa Barriada.

Añade que la inversión asciende a 142.426,87 €, de los cuales el SEPE financia 75.854 €, la Diputación de Sevilla 30.341,60 € y el Ayuntamiento 36.231,27 €.

Concluye diciendo que el gasto producido se ha financiado con baja de partidas que no afectan a la prestación de los servicios públicos.

El Sr. Portavoz del Grupo IU toma la palabra para señalar que es un asunto claro y que es necesaria la aportación municipal para financiar el Programa de Empleo Agrario 2017. Desconoce si se podía haber tratado en un Pleno ordinario, reconociendo sin embargo que la inversión no se puede perder al beneficiar a vecinos afectados por la misma.

A continuación solicita un turno de ruegos y preguntas para el público asistente, al amparo de lo establecido en el ROF, y solicitando que no se coarte la libertad.

El Sr. Alcalde manifiesta seguidamente que cuando la sesión finalice se levantará.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular hace uso de la palabra para señalar que discrepa de lo manifestado por IU y comparte la opinión del GIS señalando que él votó a favor de la urgencia de la sesión, pero considera sin embargo que no es extraordinaria. Y que el Programa PFEA viene todos los años y debería haberse previsto su cofinanciación por parte del Ayuntamiento.

Aclara que si existiera el Presupuesto, esta sesión plenaria no hubiera sido necesaria, considerando que es una mala gestión del Equipo de Gobierno y que el Presupuesto del ejercicio 2017 donde se prevea esa financiación debería haber estado aprobado ya.

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		



Respecto a la obra en cuestión, se muestra favorable a la misma, solicitando por otra parte que se someta al parecer del Pleno el Presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa interviene para constatar las palabras vertidas por el Portavoz Popular, significando que si el Presupuesto del ejercicio 2017 estuviese aprobado no hubiera sido necesario la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente, al considerar que todos los años se aprueba el PFEA y que dicho Programa debería haber estado previsto.

El Sr. Portavoz del Grupo GIS felicita al Portavoz Popular por su intervención, considerándola clara, justa y sencilla, poniendo de manifiesto que casi le ha quitado la suya.

Formula a continuación una pregunta al Sr. Alcalde, y es:

¿Cuándo el Grupo GIS votó en contra algo que beneficie a los sanluqueños.?

Y aclara que su Grupo vota en contra de la mala gestión del Sr. Alcalde, al aprobar esta modificación de un presupuesto prorrogado del ejercicio 2016, debiendo haberse aprobado el del 2017, antes del 31 de Diciembre de 2016.

Significa que su Grupo se muestra a favor de que se realicen las obras, considerando que el asunto que se somete a la consideración del Pleno evidencia una mala gestión del Equipo de Gobierno considerando que no tener aprobado el Presupuesto 2017, es una mala gestión; ya que si no se vota, el asunto se pierde.

Añade por otra parte que el gasto de la modificación de crédito se financia mediante bajas de las siguientes partidas; material ordinario no inventariable: 15.000€, primas de seguros: 5.000€, intereses préstamos a largo plazo: 7.000€, trabajos realizados por otras empresas: 4.000€, infraestructuras y bienes materiales: 5.231,27€.

Señala que de 26.000€ que se ha presupuestado para la Residencia de Ancianos se detraen ahora 4.000€.

Cuestiona el Sr. Portavoz del GIS qué clase de presupuesto se ha aprobado del que ahora se detraen estas cantidades.

Concluye diciendo que el su Grupo se muestra a favor de que se hagan las obras, adelantando sin embargo que no va a aprobar la mala gestión del Sr. Alcalde.

Reitera que a la Alcaldía- Presidencia le atribuye las tres íes, de ineficacia, incapacidad e incompetencia.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que al Portavoz del GIS le atribuye la m de mentiroso. Y que vuelve a faltar a la verdad con la Residencia, señalando que esas partidas que financian la modificación se dan de baja por una gestión eficiente, ejemplificando al respecto.

Reconoce sin embargo que los Presupuestos del 2017, se deberían haber aprobado. Y en lo que respecta a la pregunta formulada por el Grupo GIS con anterioridad. Contesta diciendo que a los Presupuestos 2016, el Grupo GIS votó en sentido negativo.

Código Seguro De Verificación:	JJQsdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQsdBeySsU1dFBIVXC93g==		



Respecto al punto del orden del día destaca que se trata de efectuar una modificación de crédito, generando fondos para una inversión necesaria de mejora del entorno Barriada y Parque de las Majarocas y que, como adelantó el Delegado de Hacienda, en dicha barriada se ha canalizado la participación ciudadana, dando voz a los vecinos.

Añade que dicha inversión genera un empleo directo de 80 personas aproximadamente y también inversiones en el pequeño y mediano comercio por la compra de material que recae en el comercio de Sanlúcar.

El Sr. Portavoz del Grupo de IU, interviene a continuación para señalar que coincide con lo expresado por el Portavoz Popular, en lo que respecta a la urgencia del Pleno, significando que él se ha querido centrar en la parte positiva, solicitando que el Presupuesto del ejercicio 2017, se someta al parecer del Pleno lo antes posible para su aprobación.

Reitera por otra parte que se permita a los vecinos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales efectuar un turno de ruegos y preguntas.

El Sr. Portavoz Popular interviene nuevamente para para reseñar que está de acuerdo con la inversión, no sin embargo con las formas.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo GIS para manifestar que se consignaron en el Presupuesto 26 mil euros para la Residencia Municipal de Ancianos, añadiendo que él no miente y que quien lo hace es el Sr. Alcalde que en una publicación en prensa “Diario de Sevilla” llegó a afirmar que las obras de la Residencia de Ancianos iba a comenzar antes de final de 2016.

Cuestiona acto seguido si han comenzado dichas obras en el año de 2017.

Aclara por otra parte que su Grupo votó en contra del Presupuesto 2016, porque no se le dio participación alguna.

Y pregunta por otra parte, ¿ hasta cuándo se podía pagar esta propuesta que se somete a aprobación plenaria?, pasando a dar lectura al informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos obrante en el expediente, en el que se llega a afirmar que:

“En cuanto a la posibilidad de demorar a ejercicios posteriores los gastos específicos y determinados que motivan el crédito extraordinario, deberá apreciarla y pronunciarse el Corporación.”

Concluye diciendo que su Grupo no vota en contra de ninguna obra que beneficie a los sanluqueños y que lo que votan en contra es la mala gestión municipal en perjuicio de los ciudadanos, reseñando que eso nunca lo apoyarán.

El Sr. Alcalde interviene a continuación para aclarar que la partida de la Residencia de Ancianos no se ha tocado, y en lo que respecta al Presupuesto del ejercicio 2016, señala que él se reunió con el Portavoz del GIS, y le dijo que presentaran una propuesta que finalmente no efectuaron.

Se da por finalizado el debate.

Código Seguro De Verificación:	JJQsdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQsdBeySsU1dFBIVXC93g==		



Por todo ello, vista la necesidad de realizar una modificación mediante crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos 2016 prorrogado a 2017 para llevar a cabo la aportación municipal para la ejecución de las obras del **PROYECTO DE MEJORA URBANA ENTORNO BARRIADA Y PARQUE MAJAROCAS** DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017 siendo necesaria la dotación de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (36.231,27 €)** cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se desarrolla en la Memoria justificativa de la Alcaldía- Presidencia y para el que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto los Informes de Intervención nº 250B-17 y 251B-17, favorables a la propuesta de modificación de crédito extraordinario mediante bajas de otra partidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación, previa ratificación de la urgencia de la sesión, acordó por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y ocho abstenciones de los Grupos Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (2), y Popular (1) adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/22/CE/03, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante baja de las partidas :

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0300/920/22000	Material ordinario no inventariable	15.000,00 €
0300/920/224	Primas de seguros	5.000,00 €
0300/920/30001	Intereses préstamos largo plazo	7.000,00 €
0200/151/22706	Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00 €
0400/153/210	Infraestructuras y bienes naturales	5.231,27 €
TOTAL		36.231,27 €

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0500/153/61100	PFEA-2017	36.231,27 €
TOTAL		36.231,27 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		



Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico, produciéndose a continuación un turno de palabra interviniendo el público asistente.

El Alcalde,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/09/2017 16:58:13
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	18/09/2017 11:23:13
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JJQSdBeySsU1dFBIVXC93g==		

